

SANTA CRUZ, Mayo 03 de 2016.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile.
2. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo Acordado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz adoptado en la sesión ordinaria N° 123, de 19 de abril de 2016.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Que, la Ley de "Vistos 2" permite a las municipalidades constituir asociaciones para los efectos de facilitar la solución de problemas que les sean comunes, o lograr el mejor aprovechamiento de los recursos.
- 2.- Que, se ha invitado al municipio de Santa Cruz a ser parte de la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares.
- 3.- Que, mediante acuerdo de "Vistos 4" el Concejo Municipal aprobó la incorporación de esta Corporación de Derecho Público a tal instancia.

DECRETO:

EXENTO N° 931 /

1.- **APRUEBASE**, la participación de la Municipalidad de Santa Cruz en la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (ACHIFARP).

2.- **DELÉGASE** en el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Mauricio Rojas Román, las facultades para suscribir el convenio y otros instrumentos relacionados que permitan ejecutar el ingreso del municipio a dicha instancia.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.:

- * Carpeta (01)
- * Indicado (01)
- * D.S.M. (01)
- * Archivo (01)